

Resolución Administrativa No. 105-2021
Del 22 de julio de 2021

Por la cual se designan a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas para el **Proyecto No. 61229**, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACUEDUCTO DE EL SALTO”**, en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos – Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asistencia Social (DAS) fue creada mediante Decreto Ejecutivo No.775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas, tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocados por la actividad humana.

Que, dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedida, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Que, una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos especialistas, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución motivada, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el grupo de técnicos o expertos.

Que, por las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,



RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas, para el Proyecto No. 61229, denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL ACUEDUCTO DE EL SALTO”, en la comunidad de El Salto, corregimiento de Los Naranjos – Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, a los siguientes profesionales:

- **Ing. EDWIN ALBERTO QUINTERO AVARADO**, cédula de identidad personal 6-718-739, idoneidad 2019-006-021, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.
- **Licda. EDILEN BATISTA**, cédula de identidad personal 8-859-2481, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **Licda. LORENA LANETT LAY DE GRACIA**, cédula de identidad personal 8-300-179, idoneidad 24407, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contarán con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la instalación, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos especialistas, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre del 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social